



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MERCY ELIZABETH ZAMBRANO OCHOA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PINDAL

TESTIMONIO:

Copia: PRIMERA

De la escritura de: VENTA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

CONSTRUCTURA VIVAR CALDEON"

Otorgada por: ADRIANA KAROLINA ELIZALDE REYES

A favor de: ROBERTO FAVIO DE RIQUIZ VINOS

Cuantía \$: 200,00

Pindal, 25 de setiembre 2013

Dirección: Calle 18 de Noviembre y Comercio **Telf.:** 2553041

PINDAL

LOJA

ECUADOR

Protocolo 2013-11-14-01-P0000638



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN PINDAL
VENTA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA VIVAR CALDERON
CIA. LTDA"

CUANTIA 200.00 USD

FOLIO N°. 2904

En la ciudad de Pindal, cabecera del cantón del mismo nombre de la provincia de Loja, República del Ecuador. Hoy día viernes veinticinco de Octubre del dos mil trece. Ante mí, Mercy Elizabeth Zambrano de Sánchez, Notaria Pública Primera del cantón Pindal. Comparecen a la Venta de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA VIVAR CALDERON CIA. LTDA", las señoritas ADRIANA KAROLINA ELIZALDE REYES, de estado civil soltera; y, ROBERTO FAVIO ENRIQUEZ VINCES, de estado civil soltero. Los comparecientes son, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad, parroquia y cantón Pindal, provincia de Loja, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, legalmente capaces según derecho para obligarse y contratar a quienes de conocer soy fe. Comparecen con la finalidad de elevar a escritura pública la presentan minuta de Venta de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA VIVAR CALDERON CIA. LTDA". Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una minuta de venta de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES. Interviene en la celebración del presente instrumento público, por una parte la señora ADRIANA KAROLINA ELIZALDE REYES, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se la denominará "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor ROBERTO FAVIO ENRIQUEZ VINCES, a quien, en lo posterior se lo denominará "COMPRADOR". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. UNO. La vendedora es legítima propietaria de doscientas participaciones que recae en LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA VIVAR CALDERON CIA. LTDA.", la misma que se encuentra aprobada legalmente por la Superintendencia de Compañías mediante resolución

dictada por la Superintendencia de Compañías de Loja, con el N° SCDICL12-247, y mediante memorando N° SCUJ.L.2012-145 de fecha diecisiete de julio del dos mil doce, compañía constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Pindal, de la Sra. Mercy E. Zambrano de S. con fecha veintidós de junio del dos mil doce e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pindal, bajo el número (003) del 31 de julio del 2012; DOS: Los socios reunidos legalmente, en Junta General Extraordinaria de socios el 30 de septiembre del 2013, con la presencia de todo el capital social, acuerdan y autorizan por una nulidad la venta de las doscientas participaciones que le corresponden a la señora ADRIANA KAROLINA ELIZALDE REYES, en la compañía "CONSTRUCTORA VIVAR CALDERON CIA. LTDA.", a favor del señor ROBERTO FAVIO ENRIQUEZ VINCES. TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos la señora ADRIANA KAROLINA ELIZALDE REYES, por sus propios derechos, cede en venta real y efectiva a favor de ROBERTO FAVIO ENRIQUEZ VINCES, las doscientas participaciones que tiene en la Compañía "CONSTRUCTORA VIVAR CALDERON CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA: PRECIO.- El precio de las participaciones que se venden es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la cedente declara haber recibido a entera satisfacción en moneda de curso legal de manos del cessionario. QUINTA: ENTREGA DEL CERTIFICADO: Se deja constancia que la cedente entrega al cessionario, al momento de suscribir esta escritura su certificado de aportación, para que sea anulado; y, la compañía pueda emitir otro a nombre de los cessionarios. SEXTA: ACEPTACION.- El comprador aceptan la venta hecha a su favor. SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de ésta escritura en la Superintendencia de Compañías del cantón Loja, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. OCTAVA: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.- Se protocolizarán junto con esta escritura y forma parte de ella la copia certificada del acta de la sesión en el que se autoriza la presente venta. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo propias para la validez del mismo.
Atentamente, Doctor Ángel Fredy Cabrera Mora. Abogado. MAT. 11.

2007-120, Foro de Abogados. Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda insertada en el protocolo de escrituras públicas. Formalizada la presente Venta de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA VIVAR CALDERÓN CIA. LTDA". Yo la Notaria les leo íntegramente a sus otorgantes, quienes ratificándole en lo expuesto y contenido lo aceptan en todas y cada una de sus partes, firmado para constancia en unidad de acta conmigo la Notaria que doy fe. Se agrega el Acta de aprobación de Venta de Participaciones. Firman: Adriana Karolina Elizalde Reyes, con CED. N°. 1105125221- Roberto Favio Enriquez Vincet, CED. N°.1103720809- la Notaria. Mercy Elizabeth Zambrano de S.

SE OTORGO ANTE MÍ EN FE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
QUE LA CERTIFICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PINDAL EL
MISMO DÍA Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÓN



Mercy E. Zambrano de S.
NOTARIA PRIMERA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mercy E. Zambrano de S." followed by "NOTARIA PRIMERA".

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

En la ciudad de Pindal a los 30 días del mes de septiembre del 2013 y previo convocatoria se reúnen los socios siendo las 20H00 para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
 2. Apertura de la sesión
 3. Lectura del acta anterior
 4. Conocer y resolver sobre la sesión de participaciones
 5. Asuntos Varios

1. Se constata el quórum reglamentario.

2. El gerente da la bienvenida a los socios y declara abierta la sesión.

3. Se da lectura a la Acta anterior.

4. En este asunto el Gerente pone en consideración de la junta general de socios la solicitud formulada por parte de la señora Adriana Carolina Elizalde Reyes para obtener la autorización de la Junta General de Socios a fin de ceder o transferir las participaciones que le corresponden en calidad de socio de la compañía en favor del señor Roberto Favio Enriquez Vinces, luego de las deliberaciones y puntos de acuerdo, por unanimidad deciden aceptar la cesión de la totalidad de las participaciones en favor de Roberto Favio Enriquez Vinces, esto es equivalente al 50%, con un total de 200 participaciones de capital social de la Constructora Vivar Calderón Cia. Ltda., por lo tanto la señora Adriana Carolina Elizalde Reyes al no tener participaciones en la compañía deja automáticamente de ser socia y se dispone que se proceda conforme lo establece la parte final del artículo once del estatuto de la compañía.

5. Sin más que tratar, el Gerente agradece a los socios por su presencia y da por terminada la sesión siendo las 21H00.

Sra. Jessica Patricia Vivar Calderón
C.I: 0705243327
GERENTE GENERAL

Sra. Adriana Karolina Elizalde Reyes
C.I: 1105125221
PRESIDENTE



NOTARIA - PINDAL
CERTIFICO Que la fotocopia que antecede
es auténtica de su original.
PINDAL *[Signature]* *[Signature]*
Sra. *Mercy E. Zambrano O.*
NOTARIO PRIMERO



NOTARIA PINDAL
CERTIFICO Que la fotocopia que antecede
es autentica de su original
PINDAL
Sra. Merci E. Zambrano O
NOTARIA PINDAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL



Ab. Susana Fernanda Valladarez Chalaco
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

QUEDA INSCRITA LA COMPROVACIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Primera del cantón Pindal, el 25 de octubre del año 2013, donde consta que la señorita: ADRIANA KAROLINA ELIZALDE REYES, con número de cedula: 1105125221, con certificado de votación: 007-0002, VENDEN A FAVOR del señor: ROBERTO FAVIO ENRIQUEZ VINCES, con número de cedula: 1103720809, con certificado de votación: 002-0197, Las doscientas participaciones, que tiene en la compañía "CONSTRUCTORA VIVAR CALDERON CIA. LTDA.". Se inscribe en el Registro Mercantil, bajo el Nro. CERO CINCO (05), con fecha de hoy jueves doce de diciembre del año dos mil trece.

Pindal, 12 de Diciembre de 2013


Ab. S. F. Valladarez Chalaco
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PINDAL



Dirección: Calle Celica y Loja Esquina, Barrio Central
Correo: registropindal@hotmail.com
Teléfono: 072 553 236

Loja, 12 de diciembre del 2013

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

JESSICA PATRICIA VIVAR CALDERON en calidad de Gerente General de la CONSTRUCTORA VIVAR CALDERON CIA. LTDA., ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se realizó transferencia de doscientas acciones que a continuación le comunico:

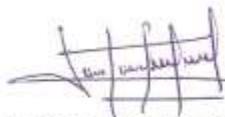
CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE INVERSION
APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES				
Elizalde Reyes Adriana Karolina	Enriquez Vínces Roberto Favio	DOSCIENTAS	Un dólar	Doscientas dólares	Nacional
C.I.1105125221	C.I.1103720809				

FECHA DE INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ACCIONES: 12 de diciembre del 2013

De esta manera doy cumplimiento en el artículo 189 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la transferencia.

Atentamente



Jessica Patricia Vivar Calderón

GERENTE GENERAL DE LA CONSTRUCTORA VIVAR CALDERON CIA. LTDA.